



Subsecretaría Anticorrupción

Unidad de Auditoría y Control Gubernamental

Dirección General de Fiscalización Regional

Oficio SABG/433/0662/2025

Asunto: Autorización de adecuación al presupuesto de egresos del cinco al millar

Exp: 1S.15/UACG-DGFR-5alMillar.12/I/2025

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2025

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero

Presente

Me refiero al oficio número OF-SCyTG-2356/2025 del 8 de septiembre del 2025, recibido el 18 del mes y año en curso, con el que solicitó la autorización para realizar adecuaciones presupuestales en relación con los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal 2025, mismas que consisten en lo siguiente:

(...) "incrementar la cantidad de \$1,272,950.00 (Un millón doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a los siguientes conceptos: 6.1 Actividades de promoción de contraloría; 6.6 Bienes informáticos; 6.10 Herramientas equipo de trabajo y seguridad personal; 6.11 Honorarios; 6.17 Mantenimiento conservación de vehículos terrestres; 6.19 Materiales, útiles de oficina para el procesamiento en equipos de bienes informáticos; 6.20 Mobiliario; 6.23 Seguros de vehículos y 6.30 Servicios para capacitación (...)" [Sic]

Al respecto, se comunica que, una vez realizado el análisis presupuestal correspondiente, mismo que se adjunta al presente oficio como *Anexo Único*, se emite la autorización de modificación solicitada por contar con viabilidad técnica y normativa, considerando que los conceptos de gasto referidos en los formatos 2, 2A, 2B, 2C, 3, 2A-CS, 2B-CS y F-A proporcionados en el oficio que se contesta, estarán orientados a las actividades sustantivas en materia de vigilancia, inspección y control que se confieren a la dependencia a su cargo.

En ese sentido, su ejercicio lo deberá realizar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos que le resulten aplicables; asimismo, no se omite señalar que estará sujeto a la fiscalización que determine la Unidad de Auditoría y Control Gubernamental y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones antes señaladas, así como los artículos 26, fracción XIII, 37, fracción XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal¹; 2, apartado A, fracción II, inciso c), subfracción iii, 11, fracciones XI y XXIV, 35, fracción XXIII, 38, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno²; numerales 4, penúltimo párrafo, 6.1, 6.6, 6.10, 6.11, 6.17, 6.19, 6.20, 6.23, 6.30 y 20 de los "Lineamientos para la presupuestación, programación, ejercicio, comprobación,

1 Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976; última reforma del 16 de julio de 2025.

2 Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024; última reforma del 21 de marzo de 2025.





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Subsecretaría Anticorrupción

Unidad de Auditoría y Control Gubernamental

Dirección General de Fiscalización Regional

Oficio SABG/433/0662/2025

Asunto: Autorización de adecuación al presupuesto de egresos del cinco al millar

Exp: 1S.15/UACG-DGFR-5alMillar.12/I/2025

control, seguimiento, fiscalización, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas¹³.

Sin otro particular, envío a usted un saludo cordial.

ATENTAMENTE

David Chitrit Flores

Coordinador de Fiscalización Regional A

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Fiscalización Regional adscrita a la Unidad de Auditoría y Control Gubernamental, con fundamento en el artículo 84, párrafo último del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

C.c.p. **Mtra. Guadalupe Araceli García Martínez.** Subsecretaría Anticorrupción. Para su superior conocimiento.

Unidad de Auditoría y Control Gubernamental. En atención al oficio OF-SCyTG-2356/2025 recibido.

Dirección General de Fiscalización Regional. Para su archivo y seguimiento.

Folio Universal 2025: 86115

3 Publicados en el DOF el 16 de febrero de 2024.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/buengobierno

DChif